

RESOLUCIÓN No. 77 /2015

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 322, Modificativo de Ley No. 65, "Ley General de la Vivienda", de 31 de julio de 2014, en su Disposición Final Cuarta, faculta al Presidente del Instituto de Planificación Física para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones legales complementarias que resulten necesarias a los fines de su cumplimiento.

POR CUANTO: La Resolución No. 54, de 26 de agosto de 2014, del Presidente del Instituto de Planificación Física, regula en el Capítulo V, Sección Quinta, la facultad de la Dirección Provincial de Planificación Física para modificar o Cancelar Licencia de Construcción, Autorización de Obra y Certificado de Habitable emitidos por las direcciones municipales de Planificación Física a partir del 5 de enero de 2015, no así las licencias, autorizos y certificados de habitables emitidos con anterioridad, aspecto que resulta necesario regular adecuadamente.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas;

RESUELVO

PRIMERO: Facultar a los directores provinciales de Planificación Física y al director del Municipio Especial Isla de la Juventud para modificar o cancelar las Licencias de

Construcción, Autorizaciones de Obra y Certificados de Habitables, emitidos por el Sistema de La Vivienda, en los casos que se detecten violaciones o vicios en su tramitación uotorgamiento, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento y una vez resuelto debe ser notificado en un término de cinco (5) días hábiles, aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo V, Sección Quinta de la Resolución No.54, de 26 de agosto de 2014, emitida por quien suscribe.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su firma.

COMUNÍQUESE a la vicepresidente, directores y jefes de Departamento del Instituto de Planificación Física y a los directores de las direcciones provinciales y municipales de Planificación Física.

ARCHÍVESE el original firmado en el Protocolo existente en el Departamento Jurídico de este Instituto.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de och bre del año 2015.

"Año 57 de la Revolución".

DINECCIDA PROPINSIAL PROPI

Samuel

y executa de qui engiral que esta en el arcules de estrenecente.

Lie Jaliana Monte ligra Rodriguez Rog, MINJUS No. 516 C. Rodies Plana